

una lucha para proponer i desechar ternas. No tengo noticias ni he oido decir que aquí donde casi todos los destinos se proveen a propuesta en ternas, se haya visto alguna vez el Presidente de la República en la necesidad de desechar una; ni se me ocurre tampoco que llegue jamas el caso de que el Presidente de la República dijera a la Corte «mándeme otra terna para defensores de menores pues no elijo a ninguna de las personas que vienen en la que me manda.»

Esto sería suponer que la Cámara se hallaba abrazada del temor de que la Corte fuera a mandar ternas en que figuraran individuos incompetentes i que el Presidente de la República tuviera que desecharlas por esta causa. Por consiguiente, creo, como el señor Diputado por Vallenar i Freirina, que no hai para qué entrar a decir que el Presidente de la República pueda desechar una, dos o tres ternas de las que se le propongan. Tal indicacion, supondria que el Presidente de la República i la Corte de Apelaciones obraban con espíritu encontrado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Hai dos indicaciones incompatibles entre sí; pero, como se ve, contra el artículo no se hace observacion alguna. Por lo tanto, votaremos primero el artículo orijinal, al cual me permitiré hacer una pequeña variacion en la redaccion; tal es, el poner donde el artículo dice «a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones a que pertenezca el juzgado» «a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones a cuyo distrito pertenezca el juzgado,» variacion puramente de redaccion mas no de fondo. Votaremos, digo, primero el artículo orijinal; i despues las indicaciones por su orden.

Se votó el artículo orijinal, con la modificacion del señor Presidente; i fué aprobado con un voto en contra.

Se votó la indicacion del señor Novoa, i fué desechada por 27 votos contra 10.

Se votó la del señor Perez Rosales, i fué desechada por 36 votos contra uno.

Se levantó la sesion.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 12 ORDINARIA EN 21 DE JULIO DE 1862.

Presidencia del señor Cerda.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Considérase la proposicion del Ejecutivo para conferir el empleo de jeneral de division al de brigada don Manuel Garcia: queda aceptada.—Id. para id. la efectividad de coronel a don Pedro Godoi: es desechada.—Id. para rehabilitar a don Justo Arteaga en su empleo de coronel.—Esta rehabilitacion, segun el señor Ovalle, es materia de lei.—Opinion contraria del señor Mujica.—Réplica del señor Ovalle.—Acepta el señor Mujica la opinion de dicho señor.—El señor Presidente formula un proyecto de acuerdo sobre la materia.—Proyecto de lei presentado por el señor Ovalle: queda aprobado.

Asistieron los señores: Balmaceda, Campino, Donoso, Errázuriz, Garcia de la Huerta, Guzman, Huidobro, Matte, Mujica, Ovalle, Ochagavía i Torres.

Leida i aprobada de la sesion anterior, se dió cuenta de cuatro mensajes del Presidente de la República:

Con el primero acompaña una solicitud de la

junta de beneficencia de Valparaiso para que se le exonere del reintegro de 5027 ps. 40 cts, que sin derecho le fueron adjudicados, por multas en que incurrieron dos buques chilenos.—Se dejó para 2.^a lectura.

Por los otros tres pide el acuerdo del Senado para conferir el empleo de jeneral de division al de brigada don Manuel Garcia; el de coronel efectivo al coronel graduado don Pedro Godoi, i para rehabilitar a don Justo Arteaga en su empleo de coronel.—Quedaron entabla.

Leyóse tambien una solicitud de varios vecinos de *Hierro Viejo* a fin de que se les condone lo que adeudan al Fisco por censo de los terrenos que ocupa dicho pueblo.—Se dejó para 2.^a lectura.

Por último, el Secretario presentó la cuenta documentada de los gastos hechos por secretaría desde el 3 de junio de 1861 hasta 14 de julio del presente año.—Pasó a la Comision de policía. Estando agotados los fondos destinados a este objeto, se acordó dirigirse al Presidente de la República pidiendo 300 pesos.

Se consideró en seguida el primer mensaje del Ejecutivo para conferir el empleo de jeneral de division al de brigada don Manuel Garcia, e instruida la Sala de la respectiva hoja de servicios adjunta, tuvo a bien prestar su acuerdo por nueve votos contra cuatro.

Considerado del mismo modo el segundo mensaje para conferir el empleo de coronel a don Pedro Godoi, la Sala negó su acuerdo por diez votos contra tres.

Al tratar del último mensaje, referente a la rehabilitacion de don Justo Arteaga en su empleo de coronel,

EL SEÑOR OVALLE.—Pido al señor Secretario se sirva leer nuevamente la nota del Ejecutivo (se leyó). Me parece que este proyecto sometido por el Ejecutivo a la Cámara es inconstitucional. Aquí se trata de rehabilitar al señor Arteaga en el goze de un empleo militar del cual habia sido destituido por sentencia de los tribunales; no se trata de nombrar coronel a ese caballero. En consecuencia, creo que esto es mas bien objeto de lei que de un simple acuerdo del Senado. Opino, pues, que para conceder la rehabilitacion que se nos propone en favor del señor don Justo Arteaga, es preciso que la Cámara formule un proyecto de lei con este objeto, el cual, dado caso que resultase aprobado en esta Cámara, tendria que pasar a la otra i someterlo a todo el trámite que prescribe el reglamento.

El tiempo en que el señor Arteaga hubiese servido en calidad de coronel, empezaria en este caso desde el día en que se le haya conferido este título; mientras que con la rehabilitacion no sucederia así. Para calificar su antigüedad tendria que considerarse la época en que se le habia conferido por primera vez el grado de coronel; i esta operacion, repito, no se puede hacer por el Presidente de la República con acuerdo del Senado; tal procedimiento seria inconstitucional, por tanto debe ser materia de una lei especial aprobada por ambas Cámaras.

Creo tambien que el señor Arteaga merece ser rehabilitado en el goze de su grado, pero solo e Congreso tiene facultad para esto, i la Cámara debería formular un proyecto de lei especial.

EL SEÑOR TORRES.—Hágame el favor, señor Secretario, de leer el art. 82 de la Constitucion en la parte relativa al asunto de que se trata.

Se leyó.

EL SEÑOR MÚJICA.—Segun mi manera de ver, el proyecto en discusion no tiene absolutamente nada

de inconstitucional. El artículo que se acaba de leer dice: serán atribuciones del Presidente de la República: proveer los empleos tales i cuales; i para conceder el grado de coronel deberá proceder con acuerdo del Senado. De qué se trata en la presente cuestion? precisamente la misma cosa ¿Quién es este caballero en el presente caso?—Un simple particular; pero fué coronel un tiempo, i ahora el Presidente propone que vuelva a serlo; i como para eso se necesita el acuerdo del Senado, me parece que es del caso proceder en la forma que pide el Poder Ejecutivo.

Si mañana el Presidente de la República quisiese que fuera coronel un individuo que nunca lo hubiese sido, tendria que observar el mismo procedimiento, presentaria su proyecto al Senado i el Senado veria si convenia dársele este título o no a la persona propuesta. En igual circunstancia estamos ahora.

Creo, pues, que estamos en el caso de ocuparnos del proyecto del Ejecutivo con objeto de restablecer en su empleo militar a ese caballero.

EL SEÑOR OVALLE.—El señor Senador que deja la palabra, da a entender que por el proyecto en cuestion se trata puramente de conferir el grado de coronel al señor Arteaga. Si así fuese yo tambien diria que el proyecto está en toda su forma constitucional, i la Cámara haria mui bien en aprobarlo desde que solo se necesita su acuerdo para hacer efectiva la mente del Ejecutivo, i el señor Arteaga comenzaria a ser coronel desde esta fecha. Pero si la Cámara aprobase el proyecto en la forma que se le presenta, vendria ese caballero a ser coronel no desde hoy, sino desde que cesó de serlo, de manera que vendria a ser rehabilitado en su grado por solo la propuesta del Presidente de la República con acuerdo del Senado, lo que no puede ser. Pregunto yo ¿puede el Senado conceder que el señor Arteaga, rehabilitado en su grado de coronel, cuente su antigüedad desde una época anterior a la de los que han alquirido igual título en el tiempo que este señor fué dado de baja, i hacer que estos sean todos ménos antiguos que aquél?—Para conferir el grado de coronel, dice la Constitucion, se necesita propuesta del Presidente de la República con acuerdo del Senado; i para la rehabilitacion se necesita una lei sancionada por el Congreso. Si es esta la intencion del proyecto, que se rehabilite al señor Arteaga en el goce del grado de coronel ¿qué embarazo puede haber por la Cámara para proponer un proyecto de lei en esta forma: *rehabilitase al señor don Justo Arteaga en su empleo de coronel?* La cosa es mui sencilla. Supongamos que esta Cámara le dé su voto, como no lo dudo; pasa a la otra, i asunto concluido. Pero si es que se pretende tan solo conferir a ese caballero el grado de coronel, el acuerdo solo del Senado basta; pero en tal caso el señor Arteaga seria coronel solamente desde el dia que se le nombre, su antigüedad comenzaria a contarse desde esa fecha.

EL SEÑOR MUJICA.—(Despues de haber pedido nuevamente la lectura del mensaje del Ejecutivo) —Creo como el señor Senador que deja la palabra que el Ejecutivo ha creído proponerla rehabilitacion del señor Arteaga, i no conferirle tan solo el grado de coronel. Esto i por consiguiente conforme con la opinion del señor Ovalle, que para evacuar este proyecto seria preciso el acuerdo del Congreso afin de que el señor Arteaga fuese rehabilitado en el grado de coronel efectivo, i restablecido en el goce de todos sus títulos. Seria diferente si se tratase de

conferir el grado de coronel; entónces bastaria el solo acuerdo del Senado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si le parece a la Cámara, podriamos dar al proyecto la misma interpretacion que oígo darle por el señor Secretario, porque yo tambien abundo en este mismo modo de sentir, que la mente del Ejecutivo ha sido conferir el grado de coronel al señor Arteaga.

En tal caso propondria que la Cámara votase la siguiente indicacion: *El Senado presta su acuerdo para que el Presidente de la República confiera el título de coronel efectivo al señor don Justo Arteaga.* Es decir, que si despues el señor Arteaga quisiese pedir su rehabilitacion para que se le abonen tambien los años de servicio, tendria siempre facultad de hacerlo, pero entónces resolverian ambas Cámaras.

EL SEÑOR OVALLE.—Mi indicacion es mas conforme con el pensamiento del Gobierno, el cual pide la rehabilitacion del señor Arteaga. Es inconstitucional el trámite que se ha dado a este proyecto, pero podria enmendarse mediante un proyecto de lei en la forma que he propuesto. La indicacion que la Cámara acaba de oír talvez no llena el objeto del Ejecutivo porque hai mucha diferencia entre conferir el grado de coronel al señor Arteaga i rehabilitarlo en el goce de todos sus títulos. Por consiguiente, creo que seria mejor redactar un proyecto de lei que estuviese de acuerdo con la mente del que se nos ha presentado por el Ejecutivo: su redaccion se limitaria a mui pocas palabras «rehabilitese al coronel señor Arteaga.»

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Someteremos a votacion primeramente si se formula un nuevo proyecto o no. Si esta proposicion sale rechazada, se votará el proyecto tal como se ha leído. La indicacion pues que se va a votar es la siguiente: se formula un nuevo proyecto de lei o no.

Resultó aprobada la indicacion por unanimidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Ya que ha sido aprobada la indicacion de formular un nuevo proyecto, procederemos a ver si se acepta la indicacion del señor Ovalle en esta forma: *rehabilitase al señor don Justo Arteaga en su empleo de coronel.*—Practicado el escrutinio secreto, resultó aprobada por 7 votos contra 6.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 12.^a ORDINARIA EN 17 DE JULIO DE 1862.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 4 ¹/₄ de la tarde.

Presidencia del señor Varas.

Asistieron 41 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—Indicacion del señor Presidente para que se acordara llamar a ciertos señores Diputados suplentes.—Discusion del proyecto de lei sobre nombramiento de defensores jenerales de menores, ausentes i obras pias.—Discusion del art. 3.^o—Indicacion del señor Perez Rosales.—Es aprobado el artículo.—Id. el 4.^o, 5.^o i el 6.^o—Discusion del art. 7.^o—Indicaciones del señor Perez Rosales, del señor Vergara, del señor Presidente i del señor Barros Luco.—Son aprobadas las del señor Vergara i del señor Presidente.—Indicacion del señor Silva para que se agregue al proyecto un artículo transitorio.—Id. del señor Reyes.—Queda el artículo para segunda discusion.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacien-